

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-GRLL-GRCO
derivado de la Licitación Pública N°013-2023-GRLL-GRCO**

I CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN Y
LÍNEA DE CONDUCCIÓN CHAVIMOCHIC, PARA EL
SERVICIO DE AGUA POTABLE EN 8 DISTRITOS DE LA
PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA
LIBERTAD – PRIMERA ETAPA**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Quando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

EP

EP

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD
RUC N° : 20440374248
Domicilio legal : Los Brillantes N°650 Urb. Santa Inés – Trujillo
Teléfono: : 044-604000 anexo 2436
Correo electrónico: : gcontrataciones@regionlalibertad.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN CHAVIMOCHIC, PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD – PRIMERA ETAPA".

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/59,979,307.78 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SIETE CON 78/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de JUNIO del 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/59,979,307.78 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SIETE CON 78/100 SOLES)	53,981,377.01 (CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 01/100 SOLES)	65,977,238.55 (SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 55/100 SOLES)

Importante

- El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	FORMATO DE APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION N°01-2024/GRCO (19/01/2024)
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RGR N°349-2022-GRLL- GOB/PECH, de fecha 30/12/2022
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	RGR N°000166-2023-GRLL- GGR-GRI, de fecha 20/07/2023
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	NO CORRESPONDE

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FONDO DE COMPENSACION REGIONAL – FONCOR
RECURDOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS -RDR

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SISTEMA MIXTO**, según el siguiente detalle:

PRECIOS UNITARIOS – Comprende los siguientes componentes:

- 001 – OBRAS PROVISIONALES
- 002 – OBRAS CIVILES
- 003 – LINEA DE CONDUCCION
- 004 – ESTRUCTURAS METALICAS – PUENTE AEREO
- 006 – PREVENCIÓN, MONITOREO Y EQUIPO DE OPERACIÓN

SUMA ALZADA – Comprende los siguientes componentes:

- 005 – INSTALACIONES HIDROELECTROMECÁNICAS Y AUTOMATIZACIÓN, PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y GESTIÓN PARA MANEJO DE LA PTAP, INGENIERIA DE DETALLE ESTRUCTURA METALICA – PUENTE AEREO, INTERFERENCIAS

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 390 (Trescientos noventa) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	: Caja de la Entidad – GRLL, Calle Los Brillantes N°650 – Urb. Santa Inés – Trujillo
Recoger en	: Gerencia Regional de Contrataciones, Calle Los Brillantes N°650 – Urb. Santa Inés – Trujillo
Costo de bases	: Impresa: S/ 10.00
Costo del expediente técnico	: Impreso: S/ 600.00 Digital: S/ 20.00 en USB

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N°31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N°31954 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N°043-2003-PCM.
- Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Ley N°29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Supremo N°005-2012-TR-Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Código Civil
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones emitidas por OSCE.
- Decreto Legislativo N°1553
- Directica N°012-2017-OSCE/CD “Gestión de Riesgos en la planificación de la ejecución de obras”
- Norma Técnica Nacional de Edificación Obras de Saneamiento: OS 010, OS 020, OS 050, OS 100.

- Norma Técnica E.030 Diseño Sismorresistente, MVCS (2018).
- Norma Técnica IINTEC, ASTM, ACI
- Reglamento de Régimen de Formulas Polinómicas (D.S. Nro. 011-79-VC). Aplicable en la elaboración de las fórmulas polinómicas de reajuste de precios.
- Reglamento de metrados parra Obras de edificación.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (**Anexo N° 4**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a)

- d) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹⁰. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

⁸ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹² La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Trámite Documentario del PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC, sito Av. 2 S/N Parque Industrial – Distrito de la Esperanza – Provincia de Trujillo – La Libertad.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹⁵

Se aplicará lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

2.5.1. FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

2.5.2. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará UN (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

2.5.3. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 10% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

Asimismo, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar el siguiente numeral:

2.5.4. ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁵ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el 10% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **MENSUAL**.

FORMA DE PAGO

El pago se realizara según el monto valorizado mensual aprobado por el Supervisor de obra, previa presentación del informe y valorización de obra por parte del contratista al ingeniero supervisor de la obras **para su aprobación**, el mismo que deberá contar además con la **conformidad** respectiva de la Sub Gerencia de Obras del PECH.

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un periodo mensual, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el ultimo día de cada periodo mensual, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista; debiendo efectuarse una valorización del costo directo por cada componente, agregando de manera prorrateada el porcentaje de gastos generales y utilidad ofertados; a excepción de la valorización del costo de estudio que se pagara en una valorización única por el monto global ofertado.

El contratista presentará a la supervisión su Informe de Valorización a mas tardar el día siguiente del ultimo día de cada periodo mensual. Las valorizaciones se aprueban durante los 5 días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos, acompañados de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE”¹⁶. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁶ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
REQUERIMIENTO EJECUCION DE OBRA**

Obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN CHAVIMOCHIC, PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - Primera Etapa"

Nombre del Proyecto de Inversión u Obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN CHAVIMOCHIC, PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - Primera Etapa"

- Código CUI : 2541139
- Fecha Viabilidad : 29 abril del 2022.
- Expediente Técnico aprobado : Resolución Gerencial N° 349-2022-GRLL-GOB/PECH
Resolución Gerencial N° 054-2023-GRLL-GOB/PECH
Resolución Gerencial N° 119-2023-GRLL-GOB/PECH
Resolución Gerencial N° 166-2023-GRLL-GOB/PECH
- Fecha de aprobación : 30/12/2022 / 17/02/2023 23/05/2023 20/07/2023
- Código INFOBRAS : 179030

Ubicación

- Distrito : SALAVERRY
- Provincia : TRUJILLO
- Departamento : LA LIBERTAD
- Región : LA LIBERTAD

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL:

El detalle de los componentes consta en: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto, etc. los que se encuentran contenidas en el Expediente Técnico de obra, que forma parte integrante del presente requerimiento y que se ponen a disposición de los participantes en medio magnético (CD/DVD), en la Gerencia Regional de Contrataciones, sito en calle Los Brillantes N° 650 Urb. Santa Inés - Trujillo, previo registro como participante en el SEACE y el abono de S/20.00 (Veinte con 00/100 soles): dicha información se publica en el SEACE con la convocatoria.

1.2 ALCANCES DEL PROYECTO:

El proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN CHAVIMOCHIC, PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" - PRIMERA ETAPA, tiene como alcance de ejecución los siguientes puntos:

El presente proyecto corresponde al diseño y construcción de una nueva Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP), con el objetivo de brindar un adecuado servicio de agua potable, a causa del incremento de la producción de agua tratada para consumo humano en 8 distritos de la provincia de Trujillo, departamento La Libertad, para lo cual se requiere alcanzar lo siguiente:

- a) **Construcción de Captación:** se proyecta la construcción de una toma lateral en el Canal CHAVIMOCHIC y el desarrollo de un sistema de aducción a la misma, el cual estará equipado para el control y medición del flujo de ingreso.
- b) **Construcción de Planta de Tratamiento:** se proyecta la construcción y automatización de las siguientes infraestructuras: Desarenador, Mezcla rápida, Floculación, Sedimentación, Decantador, Filtros, Sistema de Desinfección y Reservorio de 2000 m³. En el proceso de Construcción de la PTAP, incluyen los suministros de equipos y accesorios para la PTAP, transporte, carga y descarga de los equipos de la PTAP, montaje e instalación de elementos en obra, Obras civiles y electromecánicas, hasta el arranque y puesta en marcha de la PTAP.
- c) **Construcción de 7+821 km de Línea de Conducción:** Se ha proyectado la construcción de una línea de conducción con hierro dúctil 1000MM.
- d) **Plan de Capacitación:** Este componente comprende el entrenamiento de las capacidades y habilidades que deberán desarrollar los operadores y jefes del área en la Operación y Mantenimiento de la PTAP, el ejecutor de obra deberá proveer de los manuales de funcionamiento cada estructura de la PTAP y de la capacitación.

Teniendo en cuenta los cálculos, revisiones técnicas, mediciones y consideraciones que para este fin dictan las Normas Técnicas y ambientales para el presente proyecto.

1.3 UBICACIÓN

El ámbito de la Planta de Tratamiento se encuentra en la costa Norte del Perú, en las laderas de las estribaciones de la cadena de cerros del litoral costero a la altura del puerto Salaverry y paralelo a la carretera Panamericana Norte (Km 550), geográficamente entre las coordenadas UTM: 9°096,761N - 9°096,536N y 723,453E - 723,570E, políticamente pertenece a la jurisdicción:

- Departamento : La Libertad
- Provincia : Trujillo
- Distrito : Salaverry

1.4 VÍAS DE ACCESO

La vía principal de comunicación la constituye la carretera Panamericana Norte, para acceder, viniendo desde Lima, en el Km 550 se dobla hacia la derecha, punto donde se inicia el camino de acceso hacia la planta, el mismo que se encuentra asfaltado, en buenas condiciones y de una longitud de 2.50 Km. Desde la ciudad de Trujillo se tiene una distancia de 14 Km. viajando en dirección al sur.

1.5 DE LOS ESTUDIOS

a) Topografía

Los trabajos a realizar están dentro del cerco perimétrico de la planta existente, donde se tienen establecidos BMs con cotas y coordenadas absolutas referenciadas al sistema altimétrico planimétrico de las actuales instalaciones.

Para el caso de instalación de la línea de conducción hacia Trujillo, se ha realizado respectivo levantamiento topográfico de una faja de influencia de 7,821 m de longitud, que abarca desde la salida de la planta hasta la estación de entrega del agua tratada en la ciudad de Trujillo. La línea tiene una pendiente promedio de 3.5%, se inicia en la cota 170.00 msnm (Prog. Km 0+000) en la planta, y culmina en la cota 43.00 msnm en el punto de entrega final en Trujillo, luego de recorrer 7,805 m.

Para el levantamiento topográfico se establecieron dos poligonales abiertas; una en la margen izquierda del río Moche y otra en la margen derecha, la cual que sirvió de apoyo para el levantamiento de los detalles propios del estudio. Una vez reconocido la zona de trabajo se procedió a colocar los puntos de control de la poligonal de apoyo que sirvió para el levantamiento de la faja consistiendo de 13 puntos base monumentados. Luego mediante georreferenciación con GPS DIFERENCIAL, se establecieron las coordenadas UTM en el sistema WGS-84 de cada punto, los mismos que figuran en los planos de levantamiento del presente Expediente Técnico.

b) *Hidrología*

Las aguas que se utilizan para la potabilización provienen del Canal Madre Chavimochic, canal cuyo caudal de diseño que circulará en el tramo de captación, cuando el sistema del Proyecto especial Chavimochic, trabaje a plenitud, es de 50 m³/s. El río Santa, aún en los estiajes más severos tiene al menos un caudal de 25 m³/s, por lo cual se tiene un abastecimiento seguro del caudal necesario para el funcionamiento de la planta. Por otro lado, el Proyecto Especial Chavimochic, cuenta con una reserva del recurso hídrico de un volumen anual de 1, 243.85 MMC, según Resolución Jefatural N° 219-2014-ANA, del 22 de julio del 2014.

Las obras a ejecutar contemplan la construcción de una línea de conducción del agua tratada a la ciudad de Trujillo para su respectiva distribución, dicha línea consiste de una tubería de metal de 1000 mm de diámetro, que cruzará el río Moche.

Para tal efecto, se ha considerado que el cruce del río será en forma aérea mediante un puente colgante de metal; a fin de dimensionar el ancho y la altura de dicha estructura, se ha tenido en cuenta el estudio del comportamiento hidrológico del río en la zona del cruce, estudio que se presenta en un anexo como parte del presente Expediente Técnico.

c) *Geología y geotecnia*

Dado que las obras se ejecutaran dentro del recinto de la actual planta, se han tomado como referencia los estudios de geología realizados con ocasión de las construcciones primigenias y de las diversas obras de ampliación de las edificaciones realizadas hasta el momento, estudios que obran en el archivo técnico del Proyecto Especial Chavimochic; sin embargo para los fines de los trabajos del presente expediente, se ejecutaron investigaciones y ensayos puntuales para obtener los parámetros de geotecnia requeridos para los diseños estructurales.

Las investigaciones se realizaron en conformidad con lo requerido en la norma técnica de edificación NTE E-050 Suelos y Cimentaciones, de cuyo documento, a continuación, se presenta un resumen. En atención al requerimiento de la NTP E030 Diseño Sismo Resistente, el suelo estudiado, se clasifica como un suelo intermedio, tipo S2. Se identificó la presencia de nivel freático en las calicatas a profundidad de 1.25m, que se encuentran en el desarrollo de la línea de conducción, próximas al río Moche, donde los suelos ensayados arrojaron como resultado, que constituyen suelos granulares con predominancia de arenas, así mismo, presentan humedades comprendidas entre 0.9% a

1.6%. Las densidades naturales ejecutadas nos dieron valores correspondientes a suelos granulares de mediana a baja compacidad.

2. NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

La ejecución de la obra deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, que se indican a continuación:

- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023
- Ley N 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Publico
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Código Civil.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones emitidas por OSCE.
- Directiva N°012-2017-OSCE/CD "Gestión de Riesgos en la planificación de la ejecución de obras".
- Norma Técnica Nacional de Edificación Obras de Saneamiento: OS 010, OS 020, OS 050, OS 100.
- Norma Técnica E.030 Diseño Sismorresistente, MVCS (2018).
- Norma Técnica ITINTEC, ASTM, ACI.
- Reglamento del Régimen de Fórmulas Polinómica (D.S. Nro. 011-79-VC). Aplicable en la elaboración de las fórmulas polinómica de reajuste de precios.
- Reglamento de metrados para Obras de edificación

3. CONSIDERACIONES GENERALES:

3.1. ANTECEDENTES:

La PTAP actual es administrada por el Proyecto Especial Chavimochic, y abastece al 60% de la población de Trujillo, teniendo una capacidad de producción de 1,500 litros/segundo de agua potabilizada, caudal que se ha incrementado dado que actualmente se han culminado la construcción de obras de mejoramiento y ampliación, así mismo el presente proyecto tiene la finalidad de incrementar aún más la producción, por lo cual se espera que, a futuro, se abastezca a la ciudad de Trujillo con una producción de 2,250 litros/segundo.

Actualmente existe en la PTAP un sistema de pretratamiento conformado por desarenador y decantador que tiene como función eliminar inicialmente las partículas (arenas) en suspensión del agua cruda y luego producir la separación sólido - líquido obteniéndose agua decantada, el producto del material sólido decantado es evacuado como efluente al río Moche, dichas estructuras no permiten una retención y eliminación óptima de los elementos químicos del tratamiento del efluente.

La infraestructura de la actual PTAP, tiene un periodo de funcionamiento de 25 años, en el cual se han venido dando mantenimiento a los componentes de la PTAP de forma separada, se espera con la construcción de la nueva PTAP realizar un mantenimiento general de todas las estructuras, sin afectar la producción de agua potable, y continuar con el suministro continuo de agua potable a la empresa SEDALIB S.A., quien se encarga de la distribución a la población de la ciudad de Trujillo como empresa prestadora de servicios de saneamiento.

El 11-06-2018 la Dirección General de Asuntos ambientales (DGAA) del Ministerio de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento, aprobó el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de la PTAP, dentro del cual se establece como uno de los compromisos asumidos por el P.E. Chavimochic el de realizar el mejoramiento y ampliación de las capacidades de la Planta de Tratamiento de Agua Potable, y aumentar el nivel de la calidad del servicio de abastecimiento de agua potable para satisfacer la demanda de la población de Trujillo, y cumplir con los compromiso asumido por el P.E. Chavimochic en el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA).

El presente proyecto se ha desarrollado teniendo en cuenta los parámetros para la construcción y operación de Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) establecidos por la normativa peruana, considerado los estándares de calidad ambiental para agua y el Reglamento de Protección Ambiental para proyectos vinculados a las actividades de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento.

Ante tal situación, la Gerencia del Proyecto Especial Chavimochic, ha visto la conveniencia de construir la ampliación de la PTAP, para lo cual ha realizado todas las gestiones que exigen las normas para efectos de la viabilidad de construcción de obras del estado; en tal sentido, como documento final, se ha elaborado el presente, denominado Expediente Técnico, el mismo que contiene todos los lineamientos y especificaciones técnicas bajo las cuales se ejecutaría la construcción del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN CHAVIMOCHIC, PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" - Primera Etapa.

3.2. FINALIDAD PÚBLICA:

La ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN CHAVIMOCHIC, PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" - Primera Etapa, tiene por finalidad mejorar la calidad del servicio de producción de agua potable para 8 distritos de la provincia de Trujillo, mediante la construcción de un sistema de captación, tratamiento, almacenamiento y conducción de agua potable.

3.3. OBJETIVO DE LA CONTRATACION:

Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica que se encargue de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN CHAVIMOCHIC, PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" - Primera Etapa CUI: 2541139, teniendo en cuenta el Expediente Técnico aprobado y los presentes requerimientos técnicos mínimos.

4. OBJETO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las Especificaciones Técnicas tienen por objeto complementar los planos para así definir claramente los diseños, establecer la normatividad, procedimientos constructivos, métodos, control de calidad, medición y forma de pago que regirá el desarrollo de los trabajos, y que el encargado de ejecutar las obras, que se le denominará en adelante el "Contratista", aplicará para su ejecución; por lo que además el Postor deberá considerar todas las exigencias y condiciones establecidas en las especificaciones del Expediente Técnico, para efectos de incluir todos los costos necesarios para su ejecución en su oferta económica.

4. CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA

El Contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución y recepción de la obra. La responsabilidad del Contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al

supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato. Asimismo, queda obligado a señalar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista.

El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar.

En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

5. CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Medio Ambiente, así como realizar las gestiones para la obtención de permisos y/o certificaciones que sean necesarias para la ejecución de la obra, cuyos costos deberá incluir en los Gastos Generales, los mismos de manera referencial sin ser limitativos se ha considerado en el Expediente Técnico.

El Contratista deberá cumplir con las Especificaciones Técnicas de dicha partida y con la normatividad legal, sobre Medio Ambiente de aplicación en su actividad; para tal efecto en el presupuesto referencial del Expediente Técnico, se ha considerado al profesional Especialista Ambiental en los Gastos Generales que incluye el costo de Elaboración del Plan y las muestras necesarias para el monitoreo en la Obra y velar por su implementación y cumplimiento durante todo el periodo de ejecución de la Obra; para lo cual el contratista considerará en su oferta para la ejecución de esta partida todos los costos que considere necesario, dicho plan deberá ser aprobado por la Supervisión de obra.

Es responsabilidad del contratista mantener el orden y limpieza en el lugar de la obra durante la ejecución de los trabajos, por lo que el gasto que demande esta acción deberá estar asociado en los costos de cada partida. Al Postor que obtenga la buena pro e inicie la obra, le será entregado el (PAMA) Programa de adecuación y Manejo Ambiental de la PTAP.

6. CONSERVACIÓN ARQUEOLOGICA

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas Arqueológicas establecidas por el Ministerio de Cultura, así como realizar las gestiones para la obtención de permisos y/o certificaciones que sean necesarias para la ejecución de la obra, sin ser limitativos se ha considerado en el Expediente Técnico.

El Contratista deberá cumplir con las Especificaciones Técnicas de dicha partida y con la normatividad legal sobre el patrimonio Arqueológico de aplicación en su actividad; para tal efecto en el presupuesto referencial del Expediente Técnico, se ha considerado la ejecución de la partida 06.02.01 Monitoreo del Plan de Manejo Arqueológico por un periodo de siete (07) meses, a cargo de un Especialista en Arqueología, entre cuyas funciones u obligaciones esta la formulación del Plan de Monitoreo Arqueológico para la Obra y velar por su implementación y cumplimiento durante el periodo correspondiente; para lo cual el contratista considerará en su oferta para la ejecución de esta partida todos los costos que considere necesario, dicho plan deberá ser presentado al MINCUL, previo a la ejecución de la obra.

7. **SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.**

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional, para lo cual se ha previsto en los gastos generales la participación de un profesional Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional, independiente y distinto al profesional que está obligado a contratar para la ejecución de la partida 06.01.01 - ELABORACION, IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional; de aplicación en su actividad; al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad vigente.

El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

8. **PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y GESTIÓN PARA MANEJO DE LA PTAP**

El programa corresponde a fortalecer las competencias del recurso humano de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP), para la ejecución eficiente de sus responsabilidades, brindando oportunidades de desarrollo personal y modificar actitudes para contribuir a crear un clima de trabajo satisfactorio, incrementar la motivación del trabajador y hacerlo más receptivo a la supervisión y acciones de operación y mantenimiento de la infraestructura de la PTAP.

El programa se encuentra en el presupuesto por 96 horas lectivas, que corresponde a diversos cursos mínimos que se requieren que el consultor de obra desarrolle, en los últimos meses de la ejecución de la obra, el mismo que podrá mejorarse, con el debido sustento ante la supervisión y el PECH. Al finalizar el programa el ejecutor de obra debe presentar los manuales de Operación y Mantenimiento de la Infraestructura construida, debidamente firmado por los profesionales especialistas.

9. **PROPUESTA TECNICA ECONOMICA DE MEJORA DE LA NUEVA PTAP**

Dados los avances tecnológicos de las últimas décadas y de estimarlo conveniente el postor podrá presentar mejoras en los equipamientos y/o accesorios presentados, y que cumplan con la función según el expediente técnico es decir de la misma calidad o superior. Obviamente esto redundara en la elaboración o presentación de su propuesta técnica económica.

10. **PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de 390 (Trescientos Noventa) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

11. **LUGAR DE EJECUCIÓN**

La prestación del servicio se ejecutará, en los terrenos de la actual Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP), la cual se encuentra cercada, así como en los exteriores de esta relativo a la construcción de la línea de conducción, por lo cual todo este conjunto está ubicado en el sector alto Salaverry, del distrito de Salaverry, provincia de Trujillo.

12. **VALOR REFERENCIAL.**

El valor referencial asciende a S/ 59'979,307.78 (Cincuenta y nueve millones novecientos setenta y nueve mil trescientos siete con 78/100) Soles, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro

concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de JUNIO de 2023.

RESUMEN DE PRESUPUESTOS

"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCION Y LINEA DE CONDUCCION CHAVIMOCHIC
PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO -
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" - PRIMERA ETAPA

LA LIBERTAD - TRUJILLO - SALAVERRY

Fecha: 30 JUNIO 2023

001	OBRAS PROVISIONALES	
	COSTO DIRECTO (C.D.):	220,099.79
002	OBRAS CIVILES	
	COSTO DIRECTO (C.D.):	5,657,454.74
003	LINEA DE CONDUCCION	
	COSTO DIRECTO (C.D.):	25,329,657.30
004	ESTRUCTURA METALICA - PUENTE AEREO	
	COSTO DIRECTO (C.D.):	1,607,490.87
005	INSTALACIONES HIDROELECTROMECANICAS Y AUTOMATIZACION	
	COSTO DIRECTO (C.D.):	9,977,352.83
006	PREVENCION, MONITOREO Y EQUIPO DE OPERACIÓN	
	COSTO DIRECTO (C.D.):	1,412,655.19
RESUMEN		
	COSTO DIRECTO TOTAL (C.D.)	44,204,710.72
	GASTOS GENERALES (9.70 del C. D.)	4,287,856.94
	UTILIDAD (5 % del C.D.)	2,210,235.54

	SUBTOTAL	50,702,803.20
	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS 18% (I.G.V.)	9,126,504.58
	COSTO TOTAL DE LA OBRA	59,829,307.78
	PROGRAMA DE CAPACITACION Y GESTION PARA MANEJO DE LA PLANTA	45,000.00
	INGENIERIA DE DETALLE ESTRUCTURA METALICA - PUENTE AEREO	45,000.00
	INTERFERENCIAS	60,000.00
	COSTO TOTAL GENERAL DE OBRA	59,979,307.78

* El monto del **COSTO TOTAL GENERAL DE OBRA** incluye impuestos y tributos.

13. VIAS DE ACCESO

Para llegar a la zona de influencia del proyecto, se utilizará:

Tramo	Distancia	Tiempo	Vía	M. Transporte.
Trujillo (Óvalo Grau) hasta altura de Inmobiliaria Los Portales. (Sector Alto Salaverry), desvío carretera Panamericana	10.1 KM	20 Min.	Asfaltado	Vehículo Motorizado o Movilidad
Carretera de ingreso a la PTAP desde desvío Carretera Panamericana	2.4 KM	4 Min.	Asfaltado	Vehículo Motorizado o Movilidad

14. FORMA DE PAGO

El pago se realizará según el monto valorizado mensual aprobado por el Supervisor de obra, previa presentación del informe y valorización de obra por parte del contratista al ingeniero supervisor de la obra para su aprobación, el mismo que deberá contar además con la CONFORMIDAD respectiva de la Sub Gerencia de Obras del PECH.

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período mensual, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período mensual, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista; debiendo efectuarse una valorización del costo directo por cada componente, agregando de manera prorrateada el porcentaje de gastos generales y utilidad ofertados; a excepción de la valorización del costo de estudio que se pagará en una valorización única por el monto global ofertado.

El contratista presentará a la supervisión su Informe de Valorización a más tardar el día siguiente del último día de cada periodo mensual; Las valorizaciones se aprueban durante los 5 días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos, acompañados de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor.

15. ADELANTOS

De acuerdo a Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y sus modificatorias, Decreto Legislativo N° 1444-2018, Decreto Supremo N° 344-2018-EF y Decreto Supremo N° 165-2021-EF respectivamente, la Entidad podrá otorgar los siguientes adelantos:

ADELANTOS CON FIDEICOMISO

- Fideicomiso de adelanto de obra
Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.
- Adelanto directo con FIDEICOMISO
La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10 % del monto del contrato original.
- Adelanto para materiales e insumos con FIDEICOMISO
La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 10 % del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

Asimismo, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar el siguiente numeral:

- Adelanto para equipamiento y mobiliario FIDEICOMISO
La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el 10 % del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

16. TIPO DE GARANTÍA A ENTREGARSE A LA ENTIDAD

El tipo de garantía que debe otorgar el postor y/o contratista para el servicio de ejecución de obra, será a través de carta fianza o póliza de caución, que deberá ser entregado a la entidad como requisito indispensable para perfeccionar el contrato; la garantía de fiel cumplimiento representa la suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del consultor.

En el caso de que el postor y/o contratista sea una micro y pequeña empresa, estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la entidad, de acuerdo a lo indicado en el Art. 9 del Decreto Legislativo 1553.

La garantía debe ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el Perú, al solo requerimiento de la Entidad, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Dichas, empresas deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú y una calificación de nivel de riesgo "B" o superior.

17. SISTEMA DE CONTRATACION

El presente procedimiento se rige por el SISTEMA MIXTO según el siguiente detalle:

PRECIOS UNITARIOS - Comprende los siguientes componentes:

- 001 - OBRAS PROVISIONALES
- 002 - OBRAS CIVILES
- 003 - LINEA DE CONDUCCIÓN
- 004 - ESTRUCTURAS METALICAS - PUENTE AEREO
- 006 - PREVENCIÓN, MONITOREO Y EQUIPO DE OPERACIÓN

SUMA ALZADA - Comprende los siguientes componentes:

- 005 - INSTALACIONES HIDROELECTROMECANICAS Y AUTOMATIZACIÓN, PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y GESTIÓN PARA MANEJO DE LA PTAP, INGENIERIA DE DETALLE ESTRUCTURA METALICA - PUENTE AEREO, INTERFERENCIAS

18. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Llave en Mano

19. SEGUROS

Con relación a este concepto, el contratista deberá de obtener y presentar a la Entidad al inicio efectivo de la obra, los siguientes tipos de seguros, los mismos que deberán mantenerse vigentes desde el inicio de ejecución de la obra hasta la recepción de la misma.

- Póliza de Seguro Todo Riesgo de Contratistas (CAR) por el valor total de la obra a ejecutarse, incluyendo el IGV, así como el costo de los materiales y equipos aportados por LA ENTIDAD, de ser el caso, debiendo tener las coberturas mínimas siguientes:

POLIZA CAR

- Básica; por el monto del contrato,
- Terremoto; por el monto del contrato de obra,
- Avenida, lluvia e inundación, por el monto del contrato de obra,
- Responsabilidad Civil, por el 20% del monto del contrato de obra,
- Daños materiales, daños personales, remoción de escombros, por el 5% del monto del contrato.
- Huelga, motín, conmoción civil, daño malicioso, terrorismo, por el 20% del monto del contrato de obra.
- Póliza de Seguro de Vida Ley y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, Pensiones y Salud, que incluya a todos los trabajadores asignados a la obra y en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 26790, Decreto Supremo N° 003-98-SA y Decreto Supremo N° 009-2020-TR., con vigencia hasta la recepción de la obra.

20. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

a) DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

El postor debe contar con el siguiente equipamiento estratégico mínimo requerido, en las mejores condiciones operativas y de funcionamiento que le permita ejecutar la obra:

Ítem	Equipo	Unidad	Cantidad
1	Camión Volquete 6x4 330 HP 10m3	und.	03
2	Cargador sobre llantas 160-195 HP/3.5 yd3	und.	01
3	Excavadora sobre oruga 170-250 HP	und.	02
4	Camión Cisterna 4x2 (Agua) 145-165 HP 2000 GL	und.	01
5	Moto niveladora de 125 HP	und.	01
6	Rodillo liso vibratorio autopropulsado 101-135 HP/10-12 tn.	und.	01
7	Compactador vibratorio tipo plancha 5.8 HP	und.	04

El plazo de antigüedad mínimo del equipamiento estratégico requerido, será no mayor de 10 años. Adicionalmente se podrá acreditar el equipo mínimo estratégico con iguales o superiores características técnicas (mayor capacidad y potencia), solo para el equipamiento estratégico que no se hayan establecido características con rangos establecidos (límite inferior y superior)

b) DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Las cantidades y exigencias del personal profesional clave requerido para ejecutar la obra objeto del presente procedimiento de selección, está en estricta observancia con el desagregado del análisis de gastos generales y presupuesto del valor referencial del expediente técnico; así como con la Ficha de Homologación de Perfil profesional del personal clave para la ejecución de obra de saneamiento urbano Tipo D.

La contratista una vez iniciada la obra y una vez emitida la conformidad del programa actualizado de la ejecución de la obra (CPM), deberá dentro de los 2 días calendario siguientes, alcanzar a la supervisión o inspector el cronograma de permanencia diario del personal profesional (Clave), que participará durante la ejecución de la obra; el cual debe estar en concordancia con las partidas, actividades del programa de ejecución y obligaciones contractuales. La supervisión dará conformidad y remitirá a la entidad en un plazo de 2 días calendarios dicho cronograma, de existir observaciones el contratista en un plazo de 2 días calendario las levantará y volverá a remitirlo a la supervisión para su evaluación y/o conformidad, teniendo la supervisión el mismo plazo para enviarlo a la entidad; de existir atrasos en la ejecución de una o más actividades que requieran la ampliación del periodo de

participación de algún personal clave, este será de responsabilidad y costo del contratista, salvo ampliaciones de plazo aprobadas; e igual estará sujeto a penalidad su ausencia en la obra.

Cuando el personal profesional (clave) propuesto no se encuentren en obra de acuerdo al cronograma de participación de este personal, se aplicará las penalidades respectivas en las condiciones y términos que estas señalan en el ítem f) de las otras penalidades.

El Contratista deberá llevar un registro de asistencia diario de todo el personal profesional durante el plazo de ejecución físico de la obra, el cual será presentado mensualmente en las valorizaciones o informes mensuales y/o cuando lo solicite el supervisor o inspector o la entidad; El contratista tendrá presente que en el ingreso a las instalaciones donde se ejecutará parte de la obra, la entidad cuenta con un servicio de Vigilancia particular que controla y lleva un registro diario de ingresos y salidas de personas y bienes; el cual podrá ser usado por la supervisión y/o la entidad para verificar los reportes del contratista.

Perfil profesional del personal clave para la ejecución de obra de saneamiento urbano Tipo D, los Requisitos de calificación de perfiles profesionales del equipo clave para la contratación de ejecución de obra de saneamiento urbano tipo D, que comprende por lo menos alguno de los cuatro (4) últimos componentes que se alistan a continuación:

- Redes secundarias de agua y alcantarillado (inc. Conexiones domiciliarias), Reservorios, Líneas principales de agua (conducción, impulsión, aducción, etc.), Líneas principales de alcantarillado (colectores, emisores, etc.), cámaras de bombeo de agua y desagüe, captación de aguas subterráneas (pozos profundos, pozos excavados, galerías filtrantes, manantiales), Captación de aguas superficiales, Plantas de tratamiento de agua potable, Plantas de tratamiento de aguas residuales, Emisores terrestre, Emisores submarino.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. Personal 1:

Un (01) Gerente de Obra

Formación académica		
Nivel Grado o título	Formación académica	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ . De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Gerente, Director, Jefe, Residente, Supervisor, Inspector, Ingeniero,	Obras de saneamiento	42 meses en el cargo desempeñado	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii)

Coordinador, Administrador de Contrato o la Combinación de estos de: Obra, en la ejecución, inspección o supervisión.	(Computada desde la fecha de la colegiatura)	certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.
---	--	---

Nota 1: Los requisitos de este profesional del Personal Clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225.Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053,Ley del Ejercicio Profesional; Ley N° 28858,Ley del Profesional de ingeniería y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENOA,TUO de la Ley N° 29090.Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones.

B. Personal 2

Un (01) Residente de Obra

Formación académica		
Nivel Grado o título	Formación académica	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ . De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Experiencia

Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Residente, Supervisor, Inspector o la combinación de estos de: Obra, en la ejecución o inspección o supervisión.	Obras de saneamiento	42 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Nota 2: Los requisitos de este profesional del Personal Clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225.Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053,Ley del Ejercicio Profesional; Ley N° 28858,Ley del Profesional de ingeniería y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENOA,TUO de la Ley N° 29090.Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones.

C. Personal 3

Un (01) Especialista en Calidad

Formación académica			
Nivel Grado o título	Formación académica	Acreditación	
Título profesional	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ . De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.	
Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Control de Calidad, Calidad, Aseguramiento de Calidad, Programa de Calidad o Protocolos de calidad, en la ejecución o inspección o supervisión.	Obras en general	24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Nota 3: Los requisitos de este profesional del Personal Clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional; Ley N° 28858, Ley del Profesional de ingeniería y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENOA, TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones.

D. Personal 4

Un (01) Especialista Ambiental

Formación académica		
Nivel Grado o título	Formación académica	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero Energía Renovable o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos.	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ . De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Ambiental, Mitigación Ambiental, Ambientalista, Monitoreo y Mitigación Ambiental, Impacto Ambiental, Medio Ambiente o SSOMA en la ejecución o inspección o supervisión.	Obras en general	24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

E. Personal 5

Un (01) Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional

Formación académica		
Nivel Grado o título	Formación académica	Acreditación
Título profesional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ . De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o Implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la inspección o supervisión o ejecución.	Obras en general	24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Nota 5: Los requisitos de este profesional del Personal Clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional; Ley N° 28858, Ley del Profesional de ingeniería y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENOA, TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones

Urbanas y de Edificaciones y el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones.

F. Personal 6

Un (01) Especialista en Obras Eléctricas o Electromecánicas

Formación académica		
Nivel Grado o título	Formación académica	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ . De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tiempo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable Coordinador o la combinación de estos, de: Equipamiento Electromecánico, Electromecánico, Mecánico Electricista, Instalaciones Electromecánica, Mecánico eléctrico, Equipamiento Hidráulico y Electromecánico en la inspección o supervisión o ejecución.	Obras en saneamiento	24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Nota 6: Los requisitos de este profesional del Personal Clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional; Ley N° 28858, Ley del Profesional de Ingeniería y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, y el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones.

Nota 7: Definición Obra de Saneamiento: Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.

Se excluye de la definición de obra de saneamiento:

Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo

componente principal o denominación sea de infraestructura de Piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistema de recolección y disposición de agua de lluvia.

Advertencia

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación. En ese sentido, cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente, las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución homologados, son de uso obligatorio.

c) DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente al 80% DEL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a la Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores, de obra de saneamiento urbano Tipo D.

Nota: Definición Obra de Saneamiento tipo D: Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de ejecución de obras de Planta de Tratamiento de Agua Potable, sistemas de redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, planta de tratamiento de agua residual y/o emisores terrestres y/o emisores submarinos y/o sistemas de agua potable y alcantarillado y/o sistemas de agua potable, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.

SE EXCLUYE DE LA DEFINICIÓN DE OBRA DE SANEAMIENTO:

Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de Piletas públicas.

UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales. servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta, Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia.

d) CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 03 integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación del consorciado que acredite mayor experiencia será del 60%.

e) DEL CARTEL DE OBRA

El contratista instalará en obra el cartel de obra en un plazo máximo de 15 días calendario contados desde el día siguiente de iniciado el plazo de ejecución de obra, en el lugar y según las indicaciones del Supervisor de Obra.

f) DE LAS OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y

proporcionales con el objeto de la contratación; estas penalidades deberán ser identificadas por la supervisión y comunicadas a la entidad en un informe adicional a la valorización mensual, se aplicarán las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de obra.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0,5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del Supervisor de obra.
3	Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo de 15 días calendarios de iniciada la obra, o no mantenga el cartel de obra durante todo el periodo de ejecución de la obra posterior al plazo antes indicado.	0.5 UIT, por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de obra.
4	Cuando el Contratista no cumpla con presentar ante la supervisión su informe de valorización de obra al día siguiente del último día de cada periodo mensual.	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de obra.
5	Cuando el contratista no cumpla con dotar y/o no cautele su uso correcto por parte de su personal de los elementos e instalaciones referidas a su seguridad, así como no cumpla con los protocolos para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que interviene en la ejecución de obras de construcción y las personas que por algún motivo ingresan al área en la que esta se ejecuta.	0.25 UIT, por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de obra.
6	Por ausencia de los profesionales especialistas en obra y/o no asistir a las reuniones convocadas por la entidad.	0.25 UIT, por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de obra.
7	PRUEBAS y ENSAYOS Cuando el Contratista no realice las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados dentro del plazo que, previamente, el Supervisor haya coordinado y notificado al Residente. En ese sentido, cuando el contratista no realice lo requerido dentro del plazo previamente coordinado y notificado podrá aplicársele la penalidad por incumplimiento.	0.5 UIT, por cada incumplimiento.	Según informe del Supervisor de obra.

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
8	Cuando el Contratista no cumpla con mantener vigente la Póliza CAR y/o la Póliza de Vida Ley y/o SCTR, de acuerdo a lo señalado en el numeral 17, debiendo incluir en cada valorización copia de las constancias de seguros y comprobantes que confirmen su vigencia y cumplimiento.	0.5 UIT, por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de obra.
9	Por SUBCONTRATAR parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización escrita del PECH y/o al margen de lo dispuesto por el Artículo N° 147 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.	0.5 UIT, por cada subcontratación no autorizada.	Según informe del Supervisor de la obra, donde especifique los trabajos sub contratados.
10	Cuando algún profesional clave de la contratista no se encuentre habilitado en el CIP.	0.5 UIT, por cada profesional inhabilitado.	Según informe del Supervisor de obra.

Procedimiento:

Las penalidades serán aplicadas previo informe de la supervisión, quien será quien presente dicho informe a la entidad, con copia al contratista. Este último, el contratista, tendrá un plazo máximo de tres (03) días calendario para remitir sus descargos a la entidad. De no remitir sus descargos en el plazo correspondiente, la entidad comunicará al contratista la aplicación de las penalidades y serán descontadas en la próxima valorización y/o liquidación de la obra.

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

g) DEL ESTUDIO DE INGENIERÍA DE DETALLE

El contratista desarrollará el Estudio de la Ingeniería de detalle para el Sub presupuesto 04- ESTRUCTURA METALICA - PUENTE AEREO. Asimismo, tendrá en cuenta las estructuras de apoyo como defensas ribereñas y otros que sean necesarios para su ejecución; cada expediente del Estudio de Ingeniería de Detalle comprenderá de una memoria descriptiva, especificaciones técnicas y planos a nivel constructivo, los mismo que previo a su ejecución deberán ser aprobados por la Supervisión y contarán con la conformidad de la Sub Gerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica y Sub Gerencia de Obras del PECH; para lo cual en el Presupuesto del Presente Proyecto se ha incluido el costo estimado referencial; por lo que el contratista deberá incluir en el rubro INGENIERIA DE DETALLE ESTRUCTURA METALICA - PUENTE AEREO, su oferta a suma alzada con todos los costos necesarios para su desarrollo y presentación (materiales, equipos, personal profesional y técnico, estudios, ensayos, seguros, gastos generales, utilidad, impuestos, patentes, etc.); la Ingeniería de detalle no podrá variar o modificar el monto ofertado ni los plazos o programación de ejecución de las obras.

El Costo ofertado de manera global por el Estudio incluido IGV se pagará en una sola armada,

cuando se cuente con la conformidad respectiva de la Ingeniería de Detalle del componente 04, mediante una valorización a suma alzada independiente de las valorizaciones del Costo de Ejecución de Obra; dicho monto no estará sujeto a ningún tipo de reajustes, por lo que se pagará el monto ofertado de manera global.

h) DE LA RECEPCIÓN DE OBRA:

No estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras. Se realizará según lo indicado en la LCE.

i) GESTIÓN DE RIESGOS

Durante la ejecución de la obra, juntamente con el supervisor, deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

El contratista y la supervisión son responsables del cumplimiento de acciones y protocolos, vigilancia para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que interviene en la ejecución de obras de construcción y las personas que por algún motivo ingresan al área en la que está en ejecución, teniendo principal observancia en la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, que regulan la Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, respectivamente, en las Bases y en contrato se deben consignar los riesgos previstos en el Anexo N° 06 del Expediente Técnico de Obra.

j) REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios propuestos e incluidos como parte del contrato se encuentran sujetos a las fórmulas polinómicas de reajuste que corresponde a cada componente, de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico; con excepción del precio propuesto para el Estudio correspondiente a la Ingeniería de Detalle del componente 04, Programa de Capacitación y Gestión para manejo de la Planta e Interferencias el cual no estará sujeto a ningún tipo de reajuste.

k) JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Para la solución de todas las controversias, se conformará una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD), de acuerdo al artículo 243 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De conformidad con la DIRECTIVA N° 012-2019-OSCE/CD, en el contrato se debe designar al Centro a cargo de su administración, debiendo comunicar tal designación al Centro, en un plazo de cinco (5) días desde la suscripción del acuerdo.

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental La Libertad.

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS], los cuales serán designados conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas.

El pago de Honorarios de los miembros de la JRD, serán cubiertos de manera igual entre el contratista y la entidad.

l) PLAZO PARA EL RECLAMO POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de diez (10) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra

m) SUB CONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA podrá subcontratar por un monto máximo de 40% del monto del contrato original sobre las prestaciones no esenciales, previa aprobación de LA ENTIDAD de acuerdo a lo establecido en el artículo 147 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

n) INFORME TÉCNICO DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

Luego del inicio de obra, el contratista presentará al supervisor o inspector de obra un Informe Técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto, consultas, entre otros aspectos que sean materia de consulta, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

o) CUADERNO DE OBRA

En la presente obra el Contratista y Supervisor implementarán lo dispuesto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital" la misma que entró en vigencia el 14 de agosto 2020, y que especifica lo siguiente en sus disposiciones finales:

"9.1. La obligación de usar el cuaderno de obra digital aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la presente Directiva.

9.2. En los contratos de obra derivados de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados con anterioridad a la vigencia de la presente directiva, las partes pueden acordar el uso del cuaderno de obra digital, siempre que no se haya abierto un cuaderno de obra físico.

9.3. Excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de la Directiva. La Dirección del SEACE se pronuncia sobre la solicitud en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

En los casos que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, la Entidad debe registrar las imágenes de las anotaciones realizadas en el mes, en la funcionalidad implementada para dicho efecto, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles del mes siguiente. El registro se efectúa desde el asiento de apertura hasta el asiento de cierre."

Importante – Uso obligatorio del cuaderno de obra digital

El cuaderno de obra digital sustituye al cuaderno de obra físico y su uso es obligatorio¹⁷ según lo previsto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", salvo que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, según el procedimiento establecido en el numeral 9.3 de dicha Directiva.

En ese sentido, la Entidad debe realizar las acciones correspondientes para habilitar oportunamente

¹⁷ El uso del cuaderno de obra digital es obligatorio para los contratos que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital" (14.08.2020).

el cuaderno de obra digital.

Para mayor información revisar el documento de orientación "Preguntas frecuentes sobre el cuaderno de obra digital" en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/informes-publicaciones/1772149-preguntas-frecuentes-sobre-el-cuaderno-de-obra-digital>



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

Ítem	Equipo	Unidad	Cantidad
1	Camión Volquete 6x4 330 HP 10m3	und.	03
2	Cargador sobre llantas 160-195 HP/3.5 yd3	und.	01
3	Excavadora sobre oruga 170-250 HP	und.	02
4	Camión Cisterna 4x2 (Agua) 145-165 HP 2000 GL	und.	01
5	Moto niveladora de 125 HP	und.	01
6	Rodillo liso vibratorio autopropulsado 101-135 HP/10-12 tn.	und.	01
7	Compactador vibratorio tipo plancha 5.8 HP	und.	04

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

A. Personal 1:
 Un (01) Gerente de Obra

Formación académica

Nivel Grado o título	Formación académica	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ . De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

B. Personal 2
 Un (01) Residente de Obra

Formación académica		
Nivel Grado o título	Formación académica	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ . De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

C. Personal 3
 Un (01) Especialista en Calidad

Formación académica		
Nivel Grado o título	Formación académica	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ . De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

D. Personal 4
 Un (01) Especialista Ambiental

Formación académica		
Nivel Grado o título	Formación académica	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero Energía Renovable o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos.	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ . De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

E. Personal 5

Un (01) Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional

Formación académica		
Nivel Grado o título	Formación académica	Acreditación
Título profesional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ . De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

F. Personal 6

Un (01) Especialista en Obras Eléctricas o Electromecánicas

Formación académica		
Nivel Grado o título	Formación académica	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ . De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

A. Personal 1:
 Un (01) Gerente de Obra

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Gerente, Director, Jefe, Residente, Supervisor, Inspector, Ingeniero, Coordinador, Administrador de Contrato o la Combinación de estos de: Obra, en la ejecución, inspección o supervisión.	Obras de saneamiento	42 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

B. Personal 2
 Un (01) Residente de Obra

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Residente, Supervisor, Inspector o la combinación de estos de: Obra, en la ejecución o inspección o supervisión.	Obras de saneamiento	42 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

C. Personal 3
 Un (01) Especialista en Calidad

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Control de Calidad, Calidad, Aseguramiento de Calidad, Programa de Calidad o Protocolos de calidad, en la ejecución o inspección o supervisión.	Obras en general	24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

D. Personal 4
Un (01) Especialista Ambiental

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Ambiental, Mitigación Ambiental, Ambientalista, Monitoreo y Mitigación Ambiental, Impacto Ambiental, Medio Ambiente o SSOMA en la ejecución o inspección o supervisión.	Obras en general	24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

E. Personal 5
Un (01) Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o Implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la inspección o supervisión o ejecución.	Obras en general	24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

F. Personal 6
Un (01) Especialista en Obras Eléctricas o Electromecánicas

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tiempo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable Coordinador o la combinación de estos, de: Equipamiento Electromecánico, Electromecánico, Mecánico Electricista, Instalaciones Electromecánica, Mecánico eléctrico, Equipamiento Hidráulico y Electromecánico en la inspección o supervisión o ejecución.	Obras en saneamiento	24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/47,983,446.22 (Cuarenta y siete millones novecientos ochenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y seis con 22/100 soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a la Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores, de obra de saneamiento urbano Tipo D.

Definición Obra de Saneamiento tipo D: Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de ejecución de obras de Planta de Tratamiento de Agua Potable, sistemas de redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, planta de tratamiento de agua residual y/o emisores terrestres y/o emisores submarinos y/o sistemas de agua potable y alcantarillado y/o sistemas de agua potable, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.

SE EXCLUYE DE LA DEFINICIÓN DE OBRA DE SANEAMIENTO:

Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de Piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales. servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta, Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁸ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

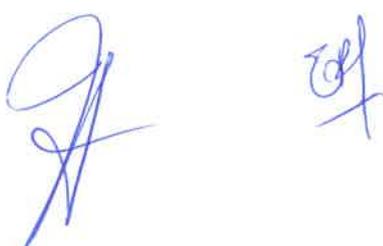
¹⁸ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100¹⁹ puntos</p>



¹⁹ De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra “**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN Y LÍNEA DE CONDUCCIÓNCHAVIMOCHIC, PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD – PRIMERA ETAPA**”, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-GRLL-GRCO- I CONVOCATORIA derivado de la Licitación Pública N°013-2023-GRLL-GRCO** para la contratación de la ejecución de la obra “**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN Y LÍNEA DE CONDUCCIÓNCHAVIMOCHIC, PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD – PRIMERA ETAPA**”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto “**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN Y LÍNEA DE CONDUCCIÓNCHAVIMOCHIC, PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD – PRIMERA ETAPA**”.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos

²⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

de valorización MENSUALES, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de 390 (Trescientos noventa) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.²¹

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.
- Opcionalmente se puede acoger a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto Legislativo N°1553

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral

²¹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

CLÁUSULA NOVENA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS²²

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará UN (01) adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 10% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el 10% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO	RIESGO
1. Riesgos administrativos	
R. Nro. 1.1. - FPTAP - PECH	Retrasos en la firma o disolución de contratos.
R. Nro. 1.2. - FPTAP - PECH	Retrasos en el inicio de la obra, actividades y entrega de terreno.
2. Riesgos en estudios y/o diseños	
R. Nro. 2.1. - FPTAP - PECH	Por diseños y/o estudios generales y/o específicos (Topografía, Mecánica de Suelos - Geotecnia, Estructural, arquitectónico, Equipamiento electromecánico, etc.) deficientes, con errores y/o incompletos desarrollados por el CONSULTOR responsable del Estudio.
R. Nro. 2.2. - FPTAP - PECH	Demora en la revisión y/o aprobación de diseños y/o estudios
R. Nro. 2.3. - FPTAP - PECH	Demora en la aprobación de modificaciones de los estudios ambientales por las entidades competentes.

²² Cabe precisar que cuando la Entidad otorga adelantos por parte de la entidad y/o Supervisión para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

3. Riesgos técnicos y/o operativos de ejecución, ambientales y de salud ocupacional

R. Nro. 3.1. - FPTAP - PECH	Atraso en la implementación del campamento provisional.
R. Nro. 3.2. - FPTAP - PECH	Incumplimiento de la capacidad y cantidad mínima del equipo, maquinaria y herramientas, que garantice la calidad de la obra

CÓDIGO	RIESGO
R. Nro. 3.3. - FPTAP - PECH	Presencia de material particulado en los trabajos de movimiento de tierras y/o demoliciones que afectan a los ambientes colindantes donde se ejecutará el trabajo.
R. Nro. 3.4. - FPTAP - PECH	Desplazamiento ineficiente de vehículos de carga y transporte
R. Nro. 3.5. - FPTAP - PECH	Riesgo Ambiental: Impacto acústico, por empleo de Equipos de Corte y Maquinaria
R. Nro. 3.6. - FPTAP - PECH	Riesgo de contagio o exposición al Covid-19 en obra
R. Nro. 3.7. - FPTAP - PECH	Riesgo por accidentes generales de construcción
R. Nro. 3.8. - FPTAP - PECH	Maquinaria y/o equipo paralizado por daños en el proceso constructivo
R. Nro. 3.9. - FPTAP - PECH	Incumplimiento y/o demora en la puesta de materiales y/o insumos en obra
R. Nro. 3.10. - FPTAP - PECH	Insumos deficientes, como materiales, equipos y herramientas que pueden causar retrasos en el avance de obra.
R. Nro. 3.11. - FPTAP - PECH	Mayores o menores metrados en el proyecto que pueden incidir en la ejecución final de la obra, el cual puede estar devaluado o sobrevaluado.

CÓDIGO	RIESGO
4. Riesgos por motivos sociales / públicos	
R. Nro. 4.1. - FPTAP - PECH	Falta de pago al personal de obra, que puede generar molestias y bajo rendimiento, creando un clima de trabajo negativo y por ende atrasos en el ritmo de trabajo de la obra.
R. Nro. 4.2. - FPTAP - PECH	Riesgo por asaltos, extorción, agresión externa.
5. Riesgos por temas Regulatorios y Legales	
R. Nro. 5.1. - FPTAP - PECH	Establecimiento de normas que indican la modificación del proyecto, trayendo consigo la creación o modificación de las partidas, Metrados, presupuestos, cálculos, etc., proyectados en el expediente técnico
R. Nro. 5.2. - FPTAP - PECH	Abandono de la obra por parte del contratista y/o suspensión del contrato por causas imputables
R. Nro. 5.3. - FPTAP - PECH	Abandono del contrato por parte del Supervisor y/o suspensión del contrato por causas imputables
R. Nro. 5.4. - FPTAP - PECH	Prórrogas en el contrato de obra y contrato de supervisión
6. Riesgos por causas naturales	
R. Nro. 6.1. - FPTAP - PECH	Riesgo por Sismo, que en el proceso constructivo podría desestabilizar la estructura o los elementos construidos aún antes de poner en funcionamiento la estructura en general

CÓDIGO	RIESGO
R. Nro. 6.2. - FPTAP - PECH	Riesgo por llovias, huacos que podrían deteriorar instalaciones y materiales, disminuir la calidad de los mismo e impedir el acceso a estos repercutiendo en el proceso constructivo y en el óptimo funcionamiento de la estructura en general.
7. Riesgos de interferencias / servicios afectados	
R. Nro. 7.1. - FPTAP - PECH	Riesgos por interferencia con líneas y/o acometidas de agua, luz, gas y/u otros trabajos y/o proyectos constructivos.
R. Nro. 7.2. - FPTAP - PECH	Riesgos por la interferencia de las vías de tránsito, en la construcción de la línea de conducción.

Cuadro - 2

Anexo N° 02							
Matriz de probabilidad e impacto según PMBOOK							
1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.08
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.050	0.100	0.200	0.400	0.800
			Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO					Baja	Moderada	Alta

Cuadro - 3
ESCALA DECLASIFICACION DE RIESGO

Color	Descripción del riesgo
	Riesgo muy Alto: Requiere medidas preventivas urgentes. No se debe iniciar el proyecto sin aplicación de medidas preventivas y sin acotar sólidamente el riesgo.
	Riesgo Moderado: Estudiar económicamente si es posible introducir medidas preventivas para reducir el nivel de riesgo. Si no fuera posible, mantener las variables controladas.
	Riesgo Baja: Se vigilará aunque no requiere medidas preventivas de partidas.

Cuadro - 4
MATRIZ DE PRIORIDAD DE RIESGOS

3.INFORMACIÓN DEL RIESGO		
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO
1. Riesgos administrativos		
R. Nro. 1.1. - FPTAP - PECH	Retrasos en la firma o disolución de contratos.	Prioridad Moderada
R. Nro. 1.2. - FPTAP - PECH	Retrasos en el inicio de la obra, actividades y entrega de terreno	Prioridad Moderada
2. Riesgos en Estudios y/o Diseños		
R. Nro. 2.1. - FPTAP - PECH	Por diseños y/o estudios generales y/o específicos (Topografía, Mecánica de Suelos - Geotecnia, Estructural, arquitectónico, Equipamiento electromecánico, etc.) deficientes, con errores y/o incompletos desarrollados por el CONSULTOR responsable del Estudio	Alta Prioridad
R. Nro. 2.2. - FPTAP - PECH	Demora en la revisión y/o aprobación de diseños y/o estudios por parte de la entidad y/o Supervisión	Prioridad Moderada
R. Nro. 2.3. - FPTAP - PECH	Demora en la aprobación de modificaciones de los estudios ambientales por las entidades competentes.	Alta Prioridad
3. Riesgos Técnicos y/o operativos, de ejecución de la obra y salud ocupacional		
R. Nro. 3.1. - FPTAP - PECH	Atraso en la implementación del campamento provisional	Alta Prioridad
3.INFORMACIÓN DEL RIESGO		
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO
R. Nro. 3.2. - FPTAP - PECH	Incumplimiento de la capacidad y cantidad mínima del equipo, maquinaria y herramientas, que garantice la calidad de la obra	Alta Prioridad
R. Nro. 3.3. - FPTAP - PECH	Presencia de material particulado en los trabajos de movimiento de tierras y/o demoliciones que afectan a los ambientes colindantes donde se ejecutará el trabajo.	Prioridad Moderada

R. Nro. 3.4 - FPTAP - PECH	Desplazamiento ineficiente de vehículos de carga y transporte	Alta Prioridad
R. Nro. 3.5 - FPTAP - PECH	Riesgo Ambiental: Impacto acústico, por empleo de Equipos de Corte y Maquinaria	Alta Prioridad
R. Nro. 3.6. - FPTAP - PECH	Riesgo de contagio o exposición al Covid-19 en obra	Alta Prioridad
R. Nro. 3.7. - FPTAP - PECH	Riesgo por accidentes generales de construcción	Prioridad Moderada
R. Nro. 3.8. - FPTAP - PECH	Maquinaria y/o equipo paralizado por daños en el proceso constructivo	Prioridad Moderada
R. Nro. 3.9. - FPTAP - PECH	Incumplimiento y/o demora en la puesta de materiales y/o insumos en obra	Prioridad Moderada
R. Nro. 3.10. - FPTAP - PECH	Insumos deficientes, como materiales, equipos y herramientas que pueden causar retrasos en el avance de obra.	Baja Prioridad
R. Nro. 3.11. - FPTAP - PECH	Mayores o menores metrados en el proyecto que pueden incidir en la ejecución final de la obra, el cual puede	Prioridad Moderada

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO

3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO
	estar devaluado o sobrevaluado	

4. Riesgos por motivos sociales/Públicos

R. Nro. 4.1. - FPTAP - PECH	Falta de pago al personal de obra, que puede generar molestias y bajo rendimiento, creando un clima de trabajo negativo y por ende atrasos en el ritmo de trabajo de la obra.	Baja Prioridad
R. Nro. 4.2. - FPTAP - PECH	Riesgo por asaltos, extorsión, agresión externa	Alta Prioridad

5. Riesgos por temas Regulatorios /legales		
R. Nro. 5.1. - FPTAP - PECH	Establecimiento de normas que indican la modificación del proyecto, trayendo consigo la creación o modificación de las partidas, metrados, presupuestos, cálculos, etc., proyectados en el expediente técnico	Alta Prioridad
R. Nro. 5.2. - FPTAP - PECH	Abandono de la obra por parte del contratista y/o suspensión del contrato por causas imputables	Alta Prioridad
R. Nro. 5.3. - FPTAP - PECH	Abandono del contrato por parte del Supervisor y/o suspensión del contrato por causas imputables	Alta Prioridad
R. Nro. 5.4. - FPTAP - PECH	Prórrogas en el contrato de obra y contrato de supervisión	Alta Prioridad
3.INFORMACIÓN DEL RIESGO		
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO
6. Riesgos por causas naturales		
R. Nro. 6.1. - FPTAP - PECH	Riesgo por Sismo, que en el proceso constructivo podría desestabilizar la estructura o los elementos construidos aún antes de poner en funcionamiento la estructura en general	Alta Prioridad
R. Nro. 6.2. - FPTAP - PECH	Riesgo por lluvias, huaicos que podrían deteriorar instalaciones y materiales, disminuir la calidad de los mismo e impedir el acceso a estos repercutiendo en el proceso constructivo y en el óptimo funcionamiento de la estructura en general	Prioridad Moderada
7. Riesgos de interferencias / servicios afectados		
R. Nro. 7.1. - FPTAP - PECH	Riesgos por interferencia con líneas y/o acometidas de agua, luz, gas y/u otros trabajos y/o proyectos constructivos.	Alta Prioridad
R. Nro. 7.2. - FPTAP - PECH	Riesgos por la interferencia de las vías de tránsito, en la construcción de la línea de conducción.	Alta Prioridad

Cuadro - 5

4.1. MATRIZ DE ESTRATEGIA DE RIESGOS

CÓDIGO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ESTRATEGIA
1. Riesgos administrativos		
R. Nro. 1.1. - FPTAP - PECH	Retrasos en la firma o disolución de contratos.	Evitar el riesgo
R. Nro. 1.2. - FPTAP - PECH	Retrasos en el inicio de la obra, actividades y entrega de terreno	Mitigar el riesgo
2. Riesgos en Estudios y/o Diseños		
R. Nro. 2.1. - FPTAP - PECH	Por diseños y/o estudios generales y/o específicos (Topografía, Mecánica de Suelos - Geotecnia, Estructural, arquitectónico, Equipamiento electromecánico, etc.) deficientes, con errores y/o incompletos desarrollados por el CONSULTOR responsable del Estudio	Transferir riesgo
R. Nro. 2.2. - FPTAP - PECH	Demora en la revisión y/o aprobación de diseños y/o estudios por parte de la entidad y/o Supervisión	Transferir riesgo
R. Nro. 2.3. - FPTAP - PECH	Demora en la aprobación de modificaciones de los estudios ambientales por las entidades competentes.	Transferir riesgo
3. Riesgos Técnicos y/o operativos, de ejecución de la obra y salud ocupacional		
R. Nro. 3.1. - FPTAP - PECH	Atraso en la implementación del campamento provisional	Evitar riesgo
R. Nro. 3.2. - FPTAP - PECH	Incumplimiento de la capacidad y cantidad mínima del equipo, maquinaria y herramientas, que garantice la calidad de la obra	Evitar riesgo
R. Nro. 3.3. - FPTAP - PECH	Presencia de material particulado en los trabajos de movimiento de tierras y/o demoliciones que afectan a los ambientes colindantes donde se ejecutará el trabajo.	Mitigar el riesgo
R. Nro. 3.4 - FPTAP - PECH	Desplazamiento ineficiente de vehículos de carga y transporte	Mitigar el riesgo

R. Nro. 3.5 - FPTAP - PECH	Riesgo Ambiental: Impacto acústico, por empleo de Equipos de Corte y Maquinaria	Mitigar el riesgo
R. Nro. 3.6. - FPTAP - PECH	Riesgo de contagio o exposición al Covid-19 en obra	Evitar riesgo
R. Nro. 3.7. - FPTAP - PECH	Riesgo por accidentes generales de construcción	Evitar riesgo
R. Nro. 3.8. - FPTAP - PECH	Maquinaria y/o equipo paralizado por daños en el proceso constructivo	Evitar riesgo
R. Nro. 3.9. - FPTAP - PECH	Incumplimiento y/o demora en la puesta de materiales y/o insumos en obra	Evitar riesgo
R. Nro. 3.10. - FPTAP - PECH	Insumos deficientes, como materiales, equipos y herramientas que pueden causar retrasos en el avance de obra.	Evitar riesgo
R. Nro. 3.11. - FPTAP - PECH	Mayores o menores metrados en el proyecto que pueden incidir en la ejecución final de la obra, el cual puede estar devaluado o sobrevaluado	Mitigar el riesgo

4. Riesgos por motivos sociales/públicos

CÓDIGO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ESTRATEGIA
R. Nro. 4.1. - FPTAP - PECH	Falta de pago al personal de obra, que puede generar molestias y bajo rendimiento, creando un clima de trabajo negativo y por ende atrasos en el ritmo de trabajo de la obra.	Mitigar el riesgo
R. Nro. 4.2. - FPTAP - PECH	Riesgo por asaltos, extorción, agresión externa	Mitigar el riesgo

5. Riesgos por temas Regulatorios /legales

R. Nro. 5.1. - FPTAP - PECH	Establecimiento de normas que indican la modificación del proyecto, trayendo consigo la creación o modificación de las partidas, Metrados, presupuestos, cálculos, etc., proyectados en el expediente técnico	Aceptar el riesgo
R. Nro. 5.2. - FPTAP - PECH	Abandono de la obra por parte del contratista y/o suspensión del contrato por causas imputables	Evitar riesgo
R. Nro. 5.3. - FPTAP - PECH	Abandono del contrato por parte del Supervisor y/o suspensión del contrato por causas imputables	Evitar riesgo

R. Nro. 5.4. - FPTAP - PECH	Prórrogas en el contrato de obra y contrato de supervisión	Evitar riesgo
6. Riesgos por causas naturales		
R. Nro. 6.1. - FPTAP - PECH	Riesgo por Sismo, que en el proceso constructivo podría desestabilizar la estructura o los elementos construidos aún antes de poner en funcionamiento la estructura en general	Aceptar el riesgo
R. Nro. 6.2. - FPTAP - PECH	Riesgo por lluvias, hualcos que podrían deteriorar instalaciones y materiales, disminuir la calidad de los mismo e impedir el acceso a estos repercutiendo en el proceso constructivo y en el óptimo funcionamiento de la estructura en general.	Aceptar el riesgo
7. Riesgos por interferencias / Servicios afectados		
R. Nro. 7.1. - FPTAP - PECH	Riesgos por Interferencia con líneas y/o acometidas de agua, luz, gas y/u otros trabajos y/o proyectos constructivos.	Transferir el riesgo
R. Nro. 7.2. - FPTAP - PECH	Riesgos por la interferencia de las vías de tránsito, en la construcción de la línea	Mitigar el Riesgo

Cuadro - 6

4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN

CÓDIGO DE RIESGO	ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN
1. Riesgos administrativos	
R. Nro. 1.1. - FPTAP - PECH	1. El contratista debe priorizar el tiempo de entrega de documentos necesarios para la perfección del contrato. 2. A fin de evitar discrepancias, la entidad contratante debe establecer claramente las cláusulas del contrato a fin de evitar problemas en el retraso de la firma y problemas posteriores."
R. Nro. 1.2. - FPTAP - PECH	1. Coordinación con el PECH para autorización de la disponibilidad del terreno. 2. Exigir el cumplimiento a los responsables de las diferentes actividades."

	2. Riesgos en Estudios y/o Diseños
R. Nro. 2.1. - FPTAP - PECH	1. En deficiencias del expediente técnico, la entidad asume la responsabilidad y transfiere la problemática al Consultor que elaboró el estudio, quien es responsable de las deficiencias del mismo.
R. Nro. 2.2. - FPTAP - PECH	1. La Supervisión debe cumplir con los plazos previstos según contrato y normatividad; bajo sanción y penalidad establecida en las Bases y la Ley y Reglamento de Contrataciones
R. Nro. 2.3. - FPTAP - PECH	1. La supervisión debe realizar el seguimiento a la empresa consultora a fin de que cumpla con la presentación y gestión de la modificación del PAMA en los tiempos previstos.
	3. Riesgos Técnicos y/o operativos, de ejecución de la obra y salud ocupacional
R. Nro. 3.1. - FPTAP - PECH	1. Redactar procedimientos de trabajo para movimiento de tierras y/o demoliciones que contemple evitar al máximo los efectos negativos al medio ambiente.
R. Nro. 3.2. - FPTAP - PECH	2. Capacitación al personal operativo con respecto a los procedimientos de trabajo para movimiento de tierras y/o demoliciones."
R. Nro. 3.3. - FPTAP - PECH	1. El contratista debe cumplir con la cantidad mínima de equipos, maquinaria y herramientas y garantizar la capacidad de estos.
R. Nro. 3.4 - FPTAP - PECH	2. La supervisión deberá verificar la movilización de la cantidad mínima establecida de equipos, maquinaria y herramientas y que la capacidad de estos cumpla con el rendimiento establecido en el expediente técnico, de lo contrario deberá ser reemplazado."
R. Nro. 3.5 - FPTAP - PECH	1. El contratista debe presentar los planos del campamento provisional en los cuales se considere totalmente los ambientes y servicios considerados en el expediente técnico a fin de evitar discrepancias con la
R. Nro. 3.6. - FPTAP - PECH	1. Redactar procedimientos de desplazamiento de personal.
R. Nro. 3.7. - FPTAP - PECH	2. Redactar procedimientos de señalización y puntos de evacuación en caso de emergencia.
R. Nro. 3.8. - FPTAP - PECH	3. Capacitar al personal sobre los procedimientos de desplazamiento y de señalización."
R. Nro. 3.9. - FPTAP - PECH	"1. Los trabajos que generen ruidos deberán ejecutarse en horas apropiadas, con un diseño adecuado de distribución de los trabajos, teniendo en cuenta el grado de concentración y complejidad que requiere cada actividad y la naturaleza de los ruidos derivados de ella.

EP

Q

R. Nro. 3.10. - FPTAP - PECH	2. Sé deberá elegir los equipos que producen menos ruidos y/o incrementar las distancias entre la fuente y el receptor, alejando a uno y a otro o ambos.
R. Nro. 3.11. - FPTAP - PECH	3. Se aplicará el uso de protectores auditivos individuales, así como los demás implementos de seguridad se hacen necesarios."
4. Riesgos por motivos sociales/ públicos	
R. Nro. 4.1. - FPTAP - PECH	1. Documentos de compromiso por parte de la contratista a cancelar de manera oportuna al personal. 2. Seguridad en el traslado de dinero a la zona o realización de pagos vía depósito bancario."
R. Nro. 4.2. - FPTAP - PECH	1. Gestionar apoyo policial cuando se realice trabajos externos, como en la instalación de tuberías en zonas rojas. 2. Reforzar la vigilancia interna por el tiempo que dure el proyecto.
5. Riesgos por temas regulatorios y legales	
R. Nro. 5.1. - FPTAP - PECH	1. Plena coordinación y constante evaluación de las Normas
R. Nro. 5.2. - FPTAP - PECH	1. La Entidad debe evaluar, estudiar y verificar las causas, debiendo actuar de acuerdo a Ley y Reglamento de Contrataciones y Directivas aplicables al contrato.
R. Nro. 5.3. - FPTAP - PECH	1. La Entidad debe evaluar, estudiar y verificar las causas, debiendo actuar de acuerdo a Ley y Reglamento de Contrataciones y Directivas aplicables al contrato.
R. Nro. 5.4. - FPTAP - PECH	1. La Entidad debe evaluar, estudiar y verificar las causas, debiendo actuar de acuerdo a Ley y Reglamento de Contrataciones y Directivas aplicables al contrato.
6. Riesgos por causas naturales	
R. Nro. 6.1. - FPTAP - PECH	1. Se deberá tener en cuenta medidas de protección para los materiales, equipos, y personal en caso de una ocurrencia, no ocasionen daños derivados en la infraestructura y en el personal de trabajo.
R. Nro. 6.2. - FPTAP - PECH	1. Utilizar medidas de protección en los materiales, equipos y la edificación, para garantizar su durabilidad y evitar la pérdida de calidad que repercutiría en el proceso constructivo y por ende en el óptimo funcionamiento de la estructura.

CÓDIGO DE RIESGO	ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN
7. Riesgos por interferencias/servicios afectados	
R. Nro. 7.1. - FPTAP - PECH	1. Revisión, contraste con planos de servicios e inspección física detallada por consultor especialista de la línea de conducción, desde la salida del reservorio de regulación de agua tratada hasta el punto terminal de la línea principal o derivaciones, incluido el cruce del río Moche. 2. Socialización del proyecto a las autoridades Municipales y locales.
R. Nro. 7.2. - FPTAP - PECH	1. Tramitar permisos ante autoridades competentes para cerrar vías de tránsito en las zonas de trabajo

Cuadro - 7
RIESGO ASIGNADO

CÓDIGO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO ASIGNADO
1. Riesgos administrativos		
R. Nro. 1.1. - FPTAP - PECH	Retrasos en la firma o disolución de contratos.	Entidad
R. Nro. 1.2. - FPTAP - PECH	Retrasos en el inicio de la obra, actividades y entrega de terreno	Entidad
2. Riesgos en Estudios y/o Diseños		
R. Nro. 2.1. - FPTAP - PECH	Por diseños y/o estudios generales y/o específicos (Topografía, Mecánica de Suelos - Geotecnia, Estructural, arquitectónico, Equipamiento electromecánico, etc.) deficientes, con errores y/o incompletos desarrollados por el CONSULTOR responsable del Estudio	Entidad
R. Nro. 2.2. - FPTAP - PECH	Demora en la revisión y/o aprobación de diseños y/o estudios por parte de la entidad y/o Supervisión	Entidad
R. Nro. 2.3. - FPTAP - PECH	Demora en la aprobación de modificaciones de los estudios ambientales por las entidades	Contratista
3. Riesgos Técnicos y/o operativos, de ejecución de la obra y salud ocupacional		
R. Nro. 3.1. - FPTAP - PECH	Atraso en la implementación del campamento provisional	Contratista

CÓDIGO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO ASIGNADO
R. Nro. 3.2. - FPTAP - PECH	Incumplimiento de la capacidad y cantidad mínima del equipo, maquinaria y herramientas, que garantice la calidad de la obra	Contratista
R. Nro. 3.3. - FPTAP - PECH	Presencia de material particulado en los trabajos de movimiento de tierras y/o demoliciones que afectan a los ambientes colindantes donde se ejecutará el trabajo.	Contratista
R. Nro. 3.4 - FPTAP - PECH	Desplazamiento ineficiente de vehículos de carga y transporte	Contratista
R. Nro. 3.5 - FPTAP - PECH	Riesgo Ambiental: Impacto acústico, por empleo de Equipos de Corte y Maquinaria	Contratista
R. Nro. 3.6. - FPTAP - PECH	Riesgo de contagio o exposición al Covid-19 en obra	Contratista
R. Nro. 3.7. - FPTAP - PECH	Riesgo por accidentes generales de construcción	Contratista
R. Nro. 3.8. - FPTAP - PECH	Maquinaria y/o equipo paralizado por daños en el proceso constructivo	Contratista
R. Nro. 3.9. - FPTAP - PECH	Incumplimiento y/o demora en la puesta de materiales y/o insumos en obra	Contratista
R. Nro. 3.10. - FPTAP - PECH	Insumos deficientes, como materiales, equipos y herramientas que pueden causar retrasos en el avance de obra.	Contratista
R. Nro. 3.11. - FPTAP - PECH	Mayores o menores metrados en el proyecto que pueden incidir en la ejecución final de la obra, el cual puede estar devaluado o sobrevaluado	Entidad
4. Riesgos por motivos sociales / públicos		
R. Nro. 4.1. - FPTAP - PECH	Falta de pago al personal de obra, que puede generar molestias y bajo rendimiento, creando un clima de trabajo negativo y por ende atrasos en el ritmo de trabajo de la obra.	Contratista
R. Nro. 4.2. - FPTAP - PECH	Riesgo por asaltos, extorción, agresión externa	Entidad

5. Riesgos por temas regulatorios y legales		
R. Nro. 5.1. - FPTAP - PECH	Establecimiento de normas que indican la modificación del proyecto, trayendo consigo la creación o modificación de las partidas, Metrados, presupuestos, cálculos, etc., proyectados en el expediente técnico	Contratista
R. Nro. 5.2. - FPTAP - PECH	Abandono de la obra por parte del contratista y/o suspensión del contrato por causas imputables	Contratista
R. Nro. 5.3. - FPTAP - PECH	Abandono del contrato por parte del Supervisor y/o suspensión del contrato por causas imputables	Entidad
R. Nro. 5.4. - FPTAP - PECH	Prórrogas en el contrato de obra y contrato de supervisión	Contratista
6. Riesgos por causas naturales		
R. Nro. 6.1. - FPTAP - PECH	Riesgo por Sismo, que en el proceso constructivo podría desestabilizar la estructura o los elementos construidos aún antes de poner en funcionamiento la estructura en general	Contratista
R. Nro. 6.2. - FPTAP - PECH	Riesgo por lluvias y huaicos que podría deteriorar los materiales y disminuir la calidad de los mismo repercutiendo en el proceso constructivo y en el óptimo funcionamiento de la estructura en general.	Contratista
7. Riesgos por interferencias / servicios afectados		
R. Nro. 7.1. - FPTAP - PECH	Riesgos por interferencia con líneas y/o acometidas de agua, luz, gas y/u otros trabajos y/o proyectos constructivos.	Contratista
R. Nro. 7.2. - FPTAP - PECH	Riesgos por la interferencia de las vías de tránsito, en la construcción de la línea de conducción.	Entidad

Handwritten signature

Handwritten signature

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

En la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 10 años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de obra
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de obra.
3	Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo de 15 días calendarios de iniciada la obra, o no mantenga el cartel de obra durante todo el periodo de ejecución de la obra posterior al plazo antes indicado.	0.5 UIT, por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de obra.
4	Cuando el Contratista no cumpla con presentar ante la supervisión su informe de valorización de obra al día siguiente del último día de cada periodo mensual.	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de obra.

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
5	Cuando el contratista no cumpla con dotar y/o no cautele su uso correcto por parte de su personal de los elementos e instalaciones referidas a su seguridad, así como no cumpla con los protocolos para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que interviene en la ejecución de obras de construcción y las personas que por algún motivo ingresan al área en la que esta se ejecuta.	0.25 UIT, por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de obra.
6	Por ausencia de los profesionales especialistas en obra y/o no asistir a las reuniones convocadas por la entidad.	0.25 UIT, por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de obra.
7	PRUEBAS y ENSAYOS Cuando el Contratista no realice las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados dentro del plazo que, previamente, el Supervisor haya coordinado y notificado al Residente. En ese sentido, cuando el contratista no realice lo requerido dentro del plazo previamente coordinado y notificado podrá aplicársele la penalidad por incumplimiento.	0.5 UIT, por cada incumplimiento.	Según informe del Supervisor de obra.
8	Cuando el Contratista no cumpla con mantener vigente la Póliza CAR y/o la Póliza de Vida Ley y/o SCTR, de acuerdo a lo señalado en el numeral 17, debiendo incluir en cada valorización copia de las constancias de seguros y comprobantes que confirmen su vigencia y cumplimiento.	0.5 UIT, por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de obra.
9	Por SUBCONTRATAR parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización escrita del PECH y/o al margen de lo dispuesto por el Artículo N° 147 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.	0.5 UIT, por cada subcontratación no autorizada.	Según informe del Supervisor de la obra, donde especifique los trabajos sub contratados.
10	Cuando algún profesional clave de la contratista no se encuentre habilitado en el CIP.	0.5 UIT, por cada profesional inhabilitado.	Según informe del Supervisor de obra.

Procedimiento:

Las penalidades serán aplicadas previo informe de la supervisión, quien será quien presente dicho informe a la entidad, con copia al contratista. Este último, el contratista, tendrá un plazo máximo de tres (03) días calendario para remitir sus descargos a la entidad. De no remitir sus descargos en el plazo correspondiente, la entidad comunicará al contratista la aplicación de las penalidades y serán descontadas en la próxima valorización y/o liquidación de la obra.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

²³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av.2 S/N Parque Industrial – Distrito de La Esperanza – Provincia de Trujillo – La Libertad

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁴.



²⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁷ Ibídem.

²⁸ Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario"*²⁹

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."*³⁰

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

²⁹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

³⁰ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].**
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].**

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. **OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³¹**

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. **OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³²**

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1

Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2

Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³⁴				
5	Monto del componente a precios unitarios				

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

³⁴ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ³⁵	
5	Monto de la oferta a suma alzada	
Monto total de la oferta		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

³⁵ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁶	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA DE LA PROVENIENTE ³⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁰
1										
2										
3										
4										

³⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁰ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2024-GRLL-GRCO-II CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁶	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁰
5										
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

91

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

91

